



STESV
202433600971411
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 25 de 2024

Señor
ANONIMO ANONIMO
quepaguenya1234@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU 1826-2021. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES GRUPO 2. Respuesta Radicado 202418501219932, pago de salarios contrato IDU 1826-2021.

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita:

"(...) necesitamos que nos paguen los sueldo, la prima, no pagan a tiempo es difícil así no hay plata para nada y los jefes ni dan la cara."

Cordialmente le informamos que la firma interventora CONSORCIO T&G IDU/039, emitió pronunciamiento frente a su solicitud mediante comunicación T&G-COS-CO0109-3216 radicado 202452601262032, precisando que:

"Por medio de la presente, nos permitimos remitir pronunciamiento respecto a los siguientes derechos de petición que han sido interpuestos contra el Consorcio reforzamiento PTCC 2022:

(...)

Pagos de sueldos:

5. Anónimos:

(...)

- *202418501219932 recibida vía correo electrónico el pasado 15 de julio de 2024 reiterando lo ya mencionado con fecha de respuesta establecida para el pasado 18 de julio de 2024.*

A la fecha, desde la Interventoría se han tomado las acciones correspondientes ante el Contratista para que dé respuesta a los peticionarios en mención:

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433600971411
Información Pública
Al responder cite este número

- A través de oficio T&G-COS-CO0109-3200 Solicitud pronunciamiento derecho de petición anónimo enviado a la Entidad Contratante – IDU y requerimiento entrega de los soportes de pagos de salarios, prestaciones y seguridad social de todo el personal vinculado al Contrato de Obra 1826 de 2021 del 10-07-24.
- A través de oficio T&G-COS-CO0109- 3210 “APREMIO N°1 Reiteración a la Solicitud pronunciamiento derechos de petición anónimos enviados a la Entidad Contratante – IDU y requerimiento entrega de los soportes de pagos de salarios, prestaciones y seguridad social de todo el personal vinculado al Contrato de Obra 1826 de 2021.” Del 15 de julio de 2024.

Sin embargo, hasta la fecha no hemos recibido respuesta del contratista Consorcio Reforzamiento PTCC 2022; por lo tanto, la Interventoría procederá con el trámite correspondiente según lo estipulado contractualmente, así como con la afectación de la calificación semanal del componente de gestión social, hasta que se subsane lo requerido.

Asimismo, la firma Interventora sugiere a la Entidad informar a los peticionarios en mención, que en vista de que el Contratista no da respuesta, deben remitir sus solicitudes al Ministerio de Trabajo, que como entidad competente para el seguimiento de las obligaciones laborales de los empleadores, en este caso, el Consorcio reforzamiento PTCC 2022, podrá tomar las acciones legales a las que haya lugar en el caso de un presunto incumplimiento al código laboral vigente.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que al interior de la Entidad se puedan tomar en contra del contratista por el presunto incumplimiento de sus obligaciones en el marco de contrato celebrado con dicho Consorcio”.

No obstante, en virtud del contrato de obra IDU-1826-2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022, cuyo objeto se encuentra expuesto en la referencia, y actualmente se encuentra en estado de “ejecución”, se fijan las siguientes disposiciones:

“(…) CLÁUSULA 36 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

(…)

EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433600971411
Información Pública
Al responder cite este número

requisitos exigidos en los documentos que integran el proceso de selección y entre el CONTRATISTA el personal que éste contrate y el IDU no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente el CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normativa aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El IDU se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al IDU de las mismas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato....*

(...)

CLÁUSULA 38 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al IDU, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: *En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, el CONTRATISTA dará inmediato aviso escrito al IDU, y el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. (...)"*

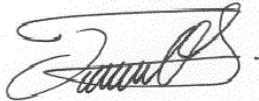


STESV
202433600971411
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con lo estipulado en las cláusulas citadas, el CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022, como contratista del IDU, es el único responsable de las relaciones contractuales con sus subcontratistas, proveedores de bienes y servicios o personal que emplee para la ejecución del contrato, razón por la cual la Entidad se mantiene indemne frente a las obligaciones que éste adquiera y ante cualquier pago o reclamación de cualquier agente o SUBCONTRATISTA, ya que como se expresa en el Contrato de Obra 1826 de 2021, entre los SUBCONTRATISTAS y el IDU no se configura vínculo contractual alguno.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 25-07-2024 04:28:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 10 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARMENCY ARLETH GARCÍA MARTÍNEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: KAREM NOFRED SAAVEDRA BRAVO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial